



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE LAUREANO GAMBOA VEGA
Radicado: 50150-4089-001-2022-00142-00
Auto: 736 22

Castilla La Nueva (Meta), veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1 - ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2 - CONSIDERACIONES

1. La apoderada de la parte demandante presenta constancias de envío de notificación personal al demandado, expedidas por la empresa de correos Domina Entrega Total S.A.S., al correo electrónico gamboavegajose614@gmail.com
2. Basta con revisar a simple vista dicho documento, para evidenciar que el mismo no cumple con los requisitos contemplados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no informa como se obtuvo el citado correo electrónico ni aporta las evidencias correspondientes.

Con base en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva (Meta),

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud elevada por la parte actora, de seguir adelante la ejecución por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

Notifíquese.

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e563ae12baa494b2e4dd33dfca37f765f3d6febfc58e6042580eb170fa3812**

Documento generado en 21/11/2022 03:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>